

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de noviembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1258-2008-R, CALLAO, 21 de noviembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 494-OBU-2008 recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 13 de noviembre de 2008, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el presupuesto de gastos para la compra de víveres para la preparación de desayunos para los estudiantes de la Residencia Universitaria, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319° inc. s), 367° y 368° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra alimentación y vivienda;

Que, mediante Resolución N° 1070-2008-R del 07 de octubre de 2008, se aprobó como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2008-B, a un total de treinta y seis (36) estudiantes de las diferentes Facultades, según se detalla en dicha Resolución;

Que, por Resolución N° 052-2002-CU del 23 de mayo de 2002 se autorizó al señor Rector para que vía resolución rectoral, apruebe la atención de gastos de compra de víveres para la alimentación y materiales de limpieza para la Residencia Universitaria, haciendo uso de los recursos directamente recaudados de las Facultades en forma proporcional al número de estudiantes de cada Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2321-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1872-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 19 de noviembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de desayunos, para los estudiantes de la Residencia Universitaria, por el monto total de S/. 700.40 (setecientos con 40/100 nuevos soles); correspondiendo la suma total de S/. 350.20 (trescientos cincuenta con 20/100 nuevos soles) para cada uno de los meses de noviembre y diciembre de 2008.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub

Programa 0171: "Apoyo a Estudiantes", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor Universitario", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes y a la Investigación Científica", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades que se indica, según el siguiente detalle:

FACULTAD	Nº DE ESTUDIANTES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL (Noviembre y Diciembre)
Ciencias Administrativas	01	9.70	19.40
Ciencias Contables	07	68.10	136.20
Ciencias Económicas	07	68.10	136.20
Ciencias Naturales y Matemática	02	19.40	38.80
Ciencias de la Salud	05	48.70	97.40
Ingeniería Eléctrica y Electrónica	04	38.90	77.80
Ingeniería Industrial y de Sistemas	03	29.20	58.40
Ingeniería Mecánica-Energía	03	29.20	58.40
Ingeniería Pesquera y de Alimentos	03	29.20	58.40
Ingeniería Química	01	9.70	19.40
TOTAL	36	S/. 350.20	S/. 700.40

3º **DEMANDAR** a la Lic. **RAQUEL SUÁREZ SEGOVIA**, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.

4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OGA, OBU, OAGRA; UCRU; USS; OCP; OFT; RU.